

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Asunto:

Acuerdo de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Educación, Ciencia y Tecnología del H. Congreso del estado de Guerrero por el que se deja sin materia la vista a esta Soberanía por la no aceptación de la recomendación de la CDHEG 055/2021, dirigida a la Secretaría de Educación Guerrero, en virtud de que el órgano garante dio por concluido dicho expediente.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.-

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG) dio vista al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de la no aceptación de la recomendación 055/2021, dirigida a la Secretaría de Educación Guerrero, en términos de lo establecido en los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 09 de noviembre de 2021 y mediante oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0238/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0239/2021, la Directora de Procesos Legislativos turnó a las comisiones unidas de Derechos Humanos y Educación, Ciencia y Tecnología, por mandato del Pleno, la vista de la Recomendación 055/2021, dirigida a la Secretaría de Educación Guerrero, por la no aceptación de la misma, estableciendo como coordinadora de los trabajos a la Comisión de Derechos Humanos en términos de lo que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.
- 2. La vista supra fue turnada a las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, con fecha 16 de noviembre de 2021, mediante oficio de la Secretaría Técnica de la Comisión número HCEG/CDDHH/ST/052/2022; mientras que en el

3001111/31/052/2022, 1111



Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

caso de los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología se hizo lo propio mediante oficios HCEG/LXIII/MMB/CECyT/152-155/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021.

- 3. En términos del Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos y con fundamento en el artículo 321 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Comisión requirió al titular de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), en su calidad de autoridad responsable, un informe previo respecto a la no aceptación de la Recomendación 055/2021, mismo que fue entregado a esta Comisión con fecha 8 de febrero de 2022.
- 4. En Informe antes referido, el titular de la SEG, Marcial Rodríguez Saldaña, dio cuenta de las razones que le impiden a la dependencia que representa aceptar la recomendación, argumentando entre otras cosas que las personas que se señalan como responsables de las violaciones en materia de derechos humanos no son servidores públicos, sino personal de una institución educativa de carácter privado, lo que le imposibilita de iniciar procedimientos administrativos en su contra y en su caso ser sancionados.

El documento añade que no obstante, la Secretaría ha realizado diversas acciones desde el ámbito de su competencia para garantizar el interés superior de la menor violentada.

Sobre la vista dada al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la SEG considera que la CDHEG debió esperar a que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) resolviera el recurso de apelación interpuesto por el quejoso en contra de la no aceptación de la recomendación, antes de hacerlo.

- 5. En ese sentido, con fecha 16 de junio de 2022, la SEP hizo llegar en alcance a esta Comisión, copia del escrito dirigido a la titular de la CNDH, María del Rosario Piedra Ibarra, mediante el que solicita la conclusión del expediente,, en virtud de que "ha demostrado que las personas al que el quejosos señala como presuntas responsables de las vulneraciones a los derechos de su hija no son servidores públicos", por lo que se trata de un asunto entre particulares, aunado a que el plazo previsto para resolver el medio de impugnación (setenta días hábiles) ha sido excedido.
- 6. Con fecha 21 de junio de 2022 y mediante oficio HCEG/LXIII/MMB/CECyT/409/2022, el diputado presidente de la Comisión de



LEGISI

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Educación, Ciencia y Tecnología, Macedonio Mendoza Basurto, remitió a esta Comisión, una opinión técnica de la misma sobre la vista de la recomendación que nos ocupa, en la que se pronuncia por la comparecencia de la autoridad responsable, sin antes "contextualizarlo" sobre la recomendación y solicitarle un informe previo, en virtud de que la Recomendación 055/2021 fue emitida al titular de la anterior administración.

CONSIDERANDOS

- 1. Que el apartado tercero del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "todas las autoridades, en el **ámbito de sus competencias**, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley".
- 2. Que el artículo 174, fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, establece que son facultades de las comisiones, entre otras, dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos y celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos competentes.
- 3. Que los artículos 175 y 176 de la Ley supra establecen que para el cumplimiento de sus atribuciones, las Comisiones se sujetarán a los procedimientos establecidos en esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y podrán resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, siempre que no contravengan los ordenamientos relativos, además de seguir funcionando durante los periodos de receso.
- 4. Que los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, establecen que el Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos inicia con la vista de la CDHEG a esta Soberanía de las Recomendaciones que no sean aceptadas o cumplidas y concluye con la comparecencia de las autoridades responsables, previo informe que les sea requerido y el pronunciamiento que el órgano garante haga sobre los mismos, en términos de lo que establece el apartado de Lineamientos del Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Derechos Humanos por el que se emiten los Lineamientos que seguirá para el desahogo del Procedimiento Especial en materia

EGIS/

Diputada Leticia Mosso Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

de Derechos Humanos que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

- 5. Que en el marco de la 2ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, correspondiente al segundo año legislativo, realizada el 10 de octubre de 2022, convocada entre otras cosas para el Análisis de los informes de las autoridades responsables del incumplimiento o no aceptación de diversas recomendaciones, incluida la 055/2021, la Secretaria Ejecutiva de la CDHEG, Lic. Mónica Castro Contreras, afirmó que dicha recomendación se encuentra concluida, en virtud de que la CNDH desechó el recurso de apelación interpuesto por el quejoso en contra de la no aceptación, por considerar que la SEG realizó las acciones que le correspondían para dar cumplimiento a la misma, por lo que el estatus de la misma cambió durante la interposición del recurso.
- 6. Que con fecha 19 de octubre de 2022, la CDHEG remitió a esta Comisión, copia simple del acta de acuerdo de conclusión y archivo de expediente de la Recomendación 055/2021, en el que se hace constar que con fecha 19 abril del año en curso, la CNDH le comunicó el desechamiento del recurso de apelación interpuesto por la no aceptación de la referida recomendación, al considerar que la SEG realizó diversas gestiones para dar cumplimiento a la misma, "por lo que hubo un cambio de situación jurídica durante la tramitación de su inconformidad".
- 7. Que de lo anterior esta Comisión advierte que el supuesto por el que se dio vista a esta Soberanía de la Recomendación 055/2021, ha dejado de subsistir por lo que estima conveniente dejar sin materia la misma y concluir el Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos sobre el que tiene competencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 174,175 y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los diputados integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos y Educación. Ciencia y Tecnología emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Educación, Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dejan sin materia la vista de la Recomendación 055/2021, dirigida a la Secretaría de Educación /

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Guerrero, en su calidad de autoridad responsable, al pasar de no aceptada y cumplida, en los términos expuesto en el considerado número 6.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos, el día de su aprobación.

SORERANO

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva, para su conocimiento y efectos conducentes y a la Directora de Procesos Legislativos para su conocimiento y descarga de los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0238/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0239/2021, asignados a las comisiones ordinarias de Derechos Humanos y Educación, Ciencia y Tecnología respectivamente por tratarse de un asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Mtra. Cecilia Narciso Gaytán, para que esta a su vez notifique a las partes de la recomendación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, enero 11, de 2023



Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

A T E N T A M E N T E LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Fото	Nombre	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO			
			A FAVOR	En Contra	ABSTENCIÓN	
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ PRESIDENTA	PT				
	DIP. OSBALDO RÍOS MANRIQUE SECRETARIO	MORENA				
	DIP. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA VOCAL	PRI	fm			
25	DIP. PATRICIA DOROTEO CALDERÓN VOCAL	PRD		7		
	DIP. RICARDO ASTUDILLO CALVO VOCAL	PRI	food			

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL QUE SE DEJA SIN MATERIA LA VISTA A ESTA SOBERANÍA POR LA NO ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA CDHEG 055/2021, DIRIGIDA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN VIRTUD DE QUE EL ÓRGANO GARANTE DIO POR CONCLUIDO DICHO EXPEDIENTE.



Diputado Masedonio Mendoza Basurto presidente de la comisión de educación, ciencia y tecnología

LISTA DE VOTACIÓN FAVOR O EN CONTRA

FOTO	FOTO NOMBRE		SI	NO
		PARLAMENTARIO		
-	PRESIDENTE	MORENA /)	THE STATE OF THE S
29	DIP.	##	i/	
	Masedonio	A Pour	V	
	Mendoza Basurto			
	SECRETARIO DIP.	PRI		
1=1	Rafael Navarrete			
T K	Quezada			
	VOCAL DIP.	PRD		
23	Yanelly	(LICENCIA)		
10	Hernández Martínez			
	VOCAL DIP.	MORENA		
(a) =	Fortunato			
	Hernández Carbajal			
	VOCAL DID	, DDD		
	VOCAL DIP.	PRD		
	Bernardo Ortega Jiménez			

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LAS COMIISONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL QUE SE DEJA SIN MATERIA LA VISTA A ESTA SOBERANIA POR LA NO ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA CDHEG 055/2021, DIRIFIDA LA SEG EN VIRTUD DE QUE EL ORGANO GARANTE DIO POR CONCLUIDO DICHO EXPEDIENTE.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 11 de enero del 2023